



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 24 JUN 1996

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 2° inc. h) de la Ley Provincial n° 50; y

CONSIDERANDO;

Que por medio del artículo indicado precedentemente se impone al Tribunal de Cuentas, dentro de sus funciones, elevar un informe sobre su gestión a la Legislatura Provincial antes del 30 de junio de cada año;

Que, se ha realizado el mencionado informe abarcando el periodo que va desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 1995.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

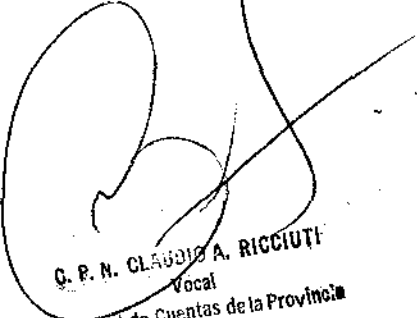
R E S U E L V E:

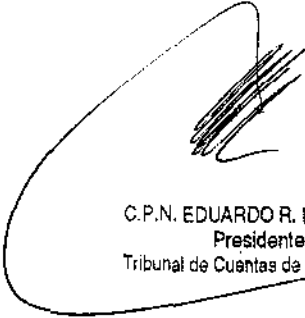
ARTICULO 1°) APROBAR el Informe que obra como Anexo I a la presente.

ARTICULO 2°) REGISTRAR, remitir a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 15 /96


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia